

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 01 de Diciembre de 2005*

*Nº 17.267*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente 'a inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y a la publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

Nº 7374 - Promulgada por Decreto Nº 2268 del 14/11/05 - Modificatoria de la Ley Nº 7358.  
Políticas Públicas de Preservación y Educación para la Seguridad Vial ..... 6577

### RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

O.P. Nº 3480 - M.H.A. y O.P. Nº 141 - Nº 186/05 - Licitación Pública. Construcción Cárcel  
Federal de Salta - Dpto. Cerrillos ..... 6578

### LICITACION PUBLICA

Nº 3492 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria Nº 29/05 ..... 6579

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 3488 - Se.M.A.De.S. Finca Etelvina - Expte. Nº 119-10.835/05 ..... 6579  
Nº 3471 - Se.M.A.De.S. Finca La Hercilia - Expte. Nº 119-8.450/04 ..... 6579  
Nº 3467 - Se.M.A.De.S. Finca Miraflores - Expte. Nº 119-10.273/05 ..... 6580  
Nº 3418 - Se.M.A.De.S. Finca Los Pozos - Expte. Nº 119-10.807/05 ..... 6580

### CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 3477 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 87/05 ..... 6581  
Nº 3476 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 86/05 ..... 6581  
Nº 3475 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 85/05 ..... 6581  
Nº 3474 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 84/05 ..... 6582  
Nº 3473 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 82/05 ..... 6582  
Nº 3472 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 83/05 ..... 6582

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 3499 - M.P.E. Inmueble San Cayetano de Palermo Oeste - Dpto. Cachi ..... 6583  
Nº 3498 - M.P.E. - Lote Fiscal 25 - Pozo de la Arena - Dpto. Rivadavia ..... 6583  
Nº 3481 - M.P.E. Concurso de Proyectos Integrales Nº 001/05 ..... 6583

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3483 - Por Ramón E. Lazarte ..... 6583

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 3503 - Tapia, Lorgio - Expte. Nº 115.720/05 ..... 6584

Pág.

Nº 3502 - Agüero Cruz Abelardo y otra - Expte. Nº 137.146/05 .....	6584
Nº 3493 - Acosta, José Agustín - Expte. Nº 2-099.688/04 .....	6584
Nº 3491 - Correa, Juan Carlos - Expte. Nº 131.531/05 .....	6585
Nº 3490 - López, María Martha - Expte. Nº 136.924/05 .....	6585
Nº 3489 - Aiub, Julián - López, Alcira Alicia - Expte. Nº 130.316/05 .....	6585
Nº 3482 - Goytia Etchevehere, Alejandro Enrique - Expte. Nº 109.373/04 .....	6585
Nº 3479 - Tolaba, Tomás Genaro - Tolaba, Valeriana - Expte. Nº 130.735/05 .....	6585
Nº 3478 - Campos Francisco Ramos - Expte. Nº 137.309/05 .....	6585
Nº 3470 - Alcalá de Matus, Rosa - Expte. Nº 127.942/05 .....	6586
Nº 3469 - Leonarduzzi, Vincenzo - Expte. Nº 138.101/05 .....	6586
Nº 3463 - Díaz, Miguel Angel - Expte. Nº 136.834/05 .....	6586
Nº 3457 - Salcedo, José Oscar - Expte. Nº 14.850/05 .....	6586
Nº 3455 - Gutiérrez, Nelly Presentación - Expte. Nº 1-135.313/05 .....	6586
Nº 3454 - Portelli, Alfredo - Expte. Nº 1-138.479/05 .....	6587
Nº 3446 - Guzmán, Cruz del Milagro - Expte. Nº 4.614/05 .....	6587
Nº 3443 - Vicente, José Fernando - Expte. Nº 138.108/05 .....	6587
Nº 3435 - Guzmán, Ricardo - Jaime de Guzmán, Carmen - Expte. Nº 2-107.204/04 .....	6587
Nº 3433 - Felisa Ruiz - Expte. Nº 64.360/03 .....	6587
Nº 3430 - Velázquez, Raúl Fidel - Expte. Nº 1-134.450/05 .....	6588
Nº 3426 - Chuchuy, Tomás - Expte. Nº 133.037/05 .....	6588
Nº 3424 - Barnikoski, Alejandro y Figueroa, María Celinda - Expte. Nº 2-135.539/05 .....	6588
Nº 3423 - Serra, José Enrique - Expte. Nº 1-133.810/05 .....	6588
Nº 3421 - Martearena, Félix Walter - Expte. Nº 15.072/05 .....	6588

## EDICTO DE MINA

Nº 3485 - Octavio - Expte. Nº 18.007 .....	6589
--	------

## REMATES JUDICIALES

Nº 3496 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº 15.820/01 .....	6589
Nº 3441 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 3.768/00 .....	6590

## EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3497 - García, Carlos Osvaldo - Expte. Nº 139.082/05 .....	6590
Nº 3462 - López Morillo, María Eugenia - Expte. Nº 1-079.721/03 .....	6591

## EDICTOS JUDICIALES

Nº 3495 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Expte. Nº 034.807/01 .....	6591
Nº 3494 - Mirta Ester Aramayo - Expte. Nº 101.680/04 .....	6591
Nº 3442 - Roberto Américo Vázquez - Expte. Nº 102.405/04 .....	6591

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 3487 - Estación de Servicio Independencia S.R.L. ....	6592
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 3452 - Hemodinamia Salta S.A. ....	6593
N° 3432 - Deshidratados Salta S.A. ....	6593
N° 3428 - Sanatorio Modelo S.A. ....	6594
N° 3392 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. ....	6594

**AVISOS COMERCIALES**

N° 3501 - AGROGAL S.A. ....	6595
N° 3486 - Juan Antonio Muñoz S.A. ....	6595

**Sección GENERAL****FE DE ERRATA**

N° 3500 - De la Edición N° 17.266 de fecha 30/11/05 .....	6602
---	------

**RECAUDACION**

N° 3484 - Del día 30/11/05 .....	6602
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEYN° 7374

Ref.: Expte. N° 91-13.697/04 Cde.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Aceptar las sugerencias del Poder Ejecutivo Provincial contenidas en el artículo 3º del Decreto N° 1.584/05 en los artículos 6º y 8º de la Ley 7358, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 6º - La Autoridad de Aplicación deberá procurar la adaptación y diversificación de los diseños y materias curriculares, teniendo en cuenta las características diferenciales de los alumnos con necesidades educativas especiales, para facilitar la consecución de los fines y objetivos de la educación para la seguridad vial”.

“Art. 8º - La Autoridad de Aplicación será la que designe el Poder Ejecutivo, la que formulará y planificará políticas de prevención de accidentes de tránsito y operaciones de seguridad vial, asignando responsabilidades de ejecución a los diversos entes oficiales, así como también coordinando, controlando y evaluando el cumplimiento relacionado al objeto de esta Ley”.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá publicar el texto ordenando de la Ley 7358 con la presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Carlos Daniel Porcelo**  
Senador Provincial  
Vice-Presidente Segundo  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 14 de Noviembre de 2005

DECRETO N° 2268

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-13.697/05 Cde. 1 - Referente 2

VISTO la Ley N° 7358, por la que se establecen las Políticas Públicas de Preservación y Educación para la Seguridad Vial en el territorio provincial, cuyo proyecto original fue sancionado por las Cámaras Legislativas el día 26 de julio de 2005 y promulgada por el Poder Ejecutivo con veto parcial con sugerencias, mediante Decreto N° 1.584/05; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las Cámaras de Diputados y Senadores, han considerado el Decreto N° 1.584/05, habiendo resuelto aceptar las sugerencias contenidas en el Artículo 3° del mencionado Decreto, incorporándose las mismas, en carácter de texto ordenado, como Artículos 6° y 8° de la Ley N° 7.358;

Por ello, bajo las disposiciones de los Artículos 133, 144 inc. 4 de la Constitución Provincial y 11 de la Ley N° 7190,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7374.

Art. 2° - Publíquese en el Boletín Oficial el texto ordenado de la Ley N° 7.358 con la presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
CONJUNTA SINTETIZADA**

O.P. N° 3.480

R. s/c N° 11.731

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría  
de la Gobernación de Seguridad - Resolución Conjunta  
N° 141 - N° 186 - 29/07/2005 - Expediente N° 125-8.814/05**

Artículo 1° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas para que a través del Area Licitaciones proceda a convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra denominada: Construcción Cárcel Federal de Salta - Departamento Cerrillos Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Veinte con Setenta y Ocho Centavos (\$ 7.302.520,78), por el Siste-

ma de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará para el presente ejercicio al Curso de Acción 02322001058 Cárcel Federal de la Ciudad de Salta - 123121 - Bienes de Uso - Obras en ejecución.

**David - Ferraris**

Sin Cargo e) 01/12/2005

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.492 F. N° 163.874

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria**

Comunica el Levantamiento de la Suspensión de la Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 29/05

Expte. N° 152-36.859/05

Contratación 71.550 Bolsones de Alimentos Fraccionados - 5ª Entrega Res. N° 1648/05

E Informa Nueva Fecha

Fecha de Apertura: Día 07 de Diciembre de 2005 - horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Dirección Gral. Alimentaria Provincial - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal

Precio Tope: \$ 1.645.650,00 (Pesos, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta)

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos, doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 06/11/05 a hs. 14:00 en Tesorería - Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

**Ernesto Juan Arriagada**  
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 30,00 e) 01/12/2005

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 3.488 F. N° 163.866

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.338 has. con destino ganadero en la finca "Etelvina fracc. B2", inmueble identificado con la Matrícula N° 7.772 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.835/05 iniciado por el Sr. Juan Bautista M. Moreno en representación de la propietaria Sra. María Cecilia Alvarez Nava Bromberg, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de Diciembre de 2005 a las 16 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazo para ser Parte: 9 de diciembre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftales. Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.471 F. N° 163.847

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que producirá la habilitación de 825 ha. de tierras para agricultura en la finca "La Hercilia - Lote 1i", inmueble identificado con la Matrícula N° 16.835, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-8450/

04, solicitada por la Sra. María del Milagro Saravia de Kripper en representación de la firma Primavera S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 19 de diciembre de 2005, a las 11:30 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.  
Ruta Nacional Nº 34

Localidad: Coronel Cornejo – Dpto. Gral. San Martín – Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 15 de diciembre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales. Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.DeS

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.467 F. Nº 163.841

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 600 has. con destino ganadero en la finca "Miraflores Lote 4", inmueble identificado con la Matrícula Nº 15.310 del Departamento Anta, Expte. Nº 119-10.273/05 iniciado por el Sr. Nicolás José Avellaneda en representación de la firma "El Refugio S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de diciembre de 2005 a las 11 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazo para ser Parte: 9 de diciembre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales.  
Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.DeS.

Imp. \$ 90,00 e) 30/11 al 02/12/2005

O.P. Nº 3.418 F. Nº 163.750

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 37.860 ha con destino ganadero en la finca "Los Pozos" Módulo III, inmueble identificado con la Matrícula Nº 4.799 del Departamento Rivadavia, Expte. Nº 119-10.807/05 iniciado por el Sr. Alejandro G. Casaretto en representación de la firma Cresud S.A.C.I.F. y A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 12 de diciembre de 2005 a las 9 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta.

Plazo para ser parte: 9 de diciembre de 2005.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.DeS.

Imp. \$ 90,00 e) 29/11 al 01/12/2005



**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 3.477

F. N° 163.845

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 87/2005**

Para la Adquisición de "Caños de Hormigón Armado para Construcción Alcantarilla en R.P. N° 159 – Acceso a Localidad: Paso del Durazno"

Presupuesto Oficial: \$ 6.300,00

Expediente: N° 33-179.865.

Apertura: 13 de Diciembre del 2005 a horas 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-12-2005 inclusive.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.).  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 01/12/2005

O.P. N° 3.476

F. N° 163.845

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 86/2005**

Para la Adquisición de "Útiles para Oficina Central y Regiones del Departamento Mantenimiento Vial"

Presupuesto Oficial: \$ 5.744,27

Expediente: N° 33-177.997 y 33-177.998

Apertura: 13 de Diciembre del 2005 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-12-2005 inclusive.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.).  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 01/12/2005

O.P. N° 3.475

F. N° 163.845

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 85/2005**

Para la Adquisición de "Rectificación de Motor de Camión Chevrolet 814 Año 1977 – Leg. Int. N° 27 B"

Presupuesto Oficial: \$ 7.000,00

Expediente: N° 33-180.646.

Apertura: 13 de Diciembre del 2005 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-12-2005 inclusive.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.).  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 01/12/2005

O.P. Nº 3.474

F. Nº 163.845

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios Nº 84/2005**

Para la Adquisición de "Repuestos para Tractor Massey Ferguson, Serie 1615, Motor Perkins 6354 – Leg. Int. Nº 21 "T"

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00

Expediente: Nº 33-178.330.

Apertura: 12 de Diciembre del 2005 a horas 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España Nº 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-12-2005 inclusive.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.).  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 01/12/2005

O.P. Nº 3.473

F. Nº 163.845

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios Nº 82/2005**

Para la Adquisición de "Cubiertas, Cámaras y Protectores para Camiones y Acoplados Afectados a Obras en Región Centro"

Presupuesto Oficial: \$ 165.000,00

Expediente: Nº 33-180.323 – Cpde. 1.

Apertura: 12 de Diciembre del 2005 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España Nº 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 150,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-12-2005 inclusive.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.).  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 01/12/2005

O.P. Nº 3.472

F. Nº 163.845

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios Nº 83/2005**

Para la Adquisición de "30.000 Litros de Gas Oil para -13°C destinado a Conservación de Rutas Varias en Subcabecera Los Andes y 10.000 Litros de Gas Oil Normal para Obra Construcción Camino Tolombón - Hualinchay"

Presupuesto Oficial: \$ 67.000,00

Expediente: Nº 33-180.513.-

Apertura: 12 de Diciembre del 2.005 a Horas 10,0C.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - (4400) / Salta - TE (0387) 431 - 0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 90,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en

horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-12-2.005 inclusive.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 01/12/2005

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 3.499

F. v/c N° 10.612

El Ministerio de la Producción y el Empleo a través del Area Jurídica, sito en Centro Cívico Grand Bourg, cita a todas las personas que se consideren con derecho en el inmueble identificado con Matrícula N° 1541, San Cayetano de Palermo Oeste, Departamento de Cachi, en la fracción perteneciente a la Provincia de Salta, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de caducidad.

Imp. \$ 90,00

e) 01, 12 y 23/12/2005

O.P. N° 3.498

F. v/c N° 10.611

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en Avda. Bolivia 4650 de la ciudad de Salta, cita a todas las personas no relevadas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que surgen del Lote Fiscal 25, Matrícula N° 3715 denominado Pozo de la Arena, del Departamento Rivadavia (B° N°), para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles de la última publicación, en la oficina de dicho programa en el horario de 8 a 14.

**C.P.N. Federico Iván Toncovich**  
Coordinador Gral.

Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 90,00

e) 01, 12 y 23/12/2005

O.P. N° 3.481

F. v/c N° 10.609

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Salta**

**Concurso de Proyectos Integrales N° 001/05**

Objeto: Selección de un subconcesionario para la prestación del servicio interurbano de pasajeros ferroviario, del Ramal C-14, circuito Salta - Socompa, en especial la prestación turística del llamado "Tren a las Nubes".

Precio del Pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2.005 a horas 11:00.-

Consulta y Venta del Pliego: Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, sito en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 14:00; Tel: 0387-4324446 / 4324457, a partir del día 5 de diciembre de 2005.

Venta del Pliego: Casa de Salta, ubicada en Roque Sáenz Peña N° 933 - Piso 8° - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el horario de 09:00 a 14:00; Tel: 011-43262456.

Recepción de Ofertas: Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, sito en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta; hasta antes de horas 11:00 del día 26 de Diciembre de 2.005.

**C.P.N. Federico Iván Toncovich**

Coordinador Gral.

Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/12/2005

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.483

F. N° 163.861

Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO - EN TARTAGAL

Por Ramón E. Lazarte

**1 Casa en B° Jardín - Mariano Moreno**  
esq. Las Orquídeas - V. Saav.

Base: \$ 22.000,00

**Reducción Base 25% - (P/Financiación**  
Consultar B.N.A. Suc. Tgal.)

El día 02 de Diciembre de 2005 a horas 18,00 en calle Rivadavia Nº 802 de la Ciudad de Tartagal, en virtud del Art. 29 de la Carta Orgánica y la Ley Nº 21799 y del Art. 45 de la Ley 22232, Remate Administrativo c/Rubio, Juan Carlos y Aráoz de Rubio, Edit, remataré con la base de \$ 22.000,00 Un Inmueble identificado como Catastro Nº 21.874 - Sección D, Manzana Nº 4c, Parcela Nº 16, sito en calles Mariano Moreno esq. Las Orquídeas del Barrio Jardín - Villa Saav. Tgal. de 10 mts. x 20 mts. Sup. Total 182 mts2. Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de material, techo de hormigón armado, en forma parabólica, consta de 2 dormitorios, una cocina comedor, una ampliación sin terminar (sin piso y aberturas) y baño, el que se encuentra totalmente desmantelado, en los límites Sur y Oeste se encuentra cerrado con una tapia de block, en el límite este con una pequeña verja de block semi destruida, la calle Mariano Moreno está pavimentada y la calle Orquídeas es de tierra, Servicios: Agua,

Luz, Cloacas, Pavimento. Estado de ocupación: Se encuentra desocupado, según informe Sr. Juez de Paz. Deudas: Alumb. y Limp. \$ 3.561,17 al 30-11-05 a cargo del comprador, la venta se realiza "ad corpus" según títulos. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 3%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial, por financiación consultar al Bco. Nac. Arg. Suc. Tgal. el Bco. no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobado el Remate por intermedio del Escribano que designe el Bco. para el caso que no existieran postores por la base, la misma transcurrido 30 minutos se reducirá en un 25%. Mayores datos al Bco. Nac. Arg. Suc. Tgal. y/o suscripto Martillero - Ramón E. Lazarte Martillero Público. Tel. Cel. 03875-15654980. Imp. \$ 78,00 e) 01 y 02/12/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 3.503

F. Nº 163.888

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia de 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Tapia, Lorgio - Sucesorio"; Expte. Nº 115.720/05, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de Noviembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de Octubre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.493

R. s/c Nº 11.732

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Acosta, José Agustín - Sucesorio", Expte. Nº 2-099.688/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 14 de Junio de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.502

F. Nº 163.885

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Agüero, Cruz Abelardo; Jorqui, Carmen Rosa s/Sucesorio", Expediente Nº 137.146/05, cita a

O.P. N° 3.491

F. N° 163.876

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Correa, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 131.531/05, resuelve citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Setiembre de 2005. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 03 de noviembre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.490

F. N° 163.872

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, María Martha - Sucesorio", Expte. N° 136.924/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Octubre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.489

F. N° 163.873

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados Aiub, Julián; López, Alcira Alicia Sucesorio, Expte. N° 130.316/05 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta,

23 de Noviembre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.482

F. N° 163.863

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Goytia Etchevehere, Alejandro Enrique s/Sucesorio", Expte. N° 109.373/04, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de este sucesorio, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.479

F. N° 163.855

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Tolaba, Tomás Genaro, Tolaba, Valeriana s/Sucesorio", Expte. N°: 130.735/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.478

F. N° 163.844

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados:

“Campos, Francisco Ramos – Sucesorio”, Expte. Nº 137.309/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.470 F. Nº 163.851

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Cuellar, en los autos caratulados: Alcalá de Matus, Rosa s/Sucesorio – Expte. Nº 127.942/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Salta, 28 de Noviembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.469 F. Nº 163.852

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos “Leonarduzzi, Vincenzo s/Sucesorio” Expte. Nº 138.101/05, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 25 de Noviembre 2005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.463

F. Nº 163.834

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos “Sucesorio de Díaz, Miguel Angel” Expte. Nº 136.834/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 18 de Noviembre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/11 al 02/12/2005

O.P. Nº 3.457

R. s/c Nº 11.729

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. Nº 14.850/05 caratulados: “Carabajal Vda. de Salcedo, Susana Yolanda s/Sucesorio de Salcedo, José Oscar”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Noviembre 14 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/11 al 02/12/2005

O.P. Nº 3.455

F. Nº 163.823

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 3ra. Nom. Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos Gutiérrez, Nelly Presentación – Sucesorio Exp. 1-135.313/05; cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno, y dos días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos

o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Noviembre de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/11 al 02/12/2005

---

O.P. N° 3.454 F. N° 163.824

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Portelli, Alfredo—Sucesorio", Expte. N° 1-138.479/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de Noviembre de 2005. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/11 al 02/12/2005

---

O.P. N° 3.446 F. N° 163.812

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur—San José de Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guzmán Cruz del Milagro" Expte. N° 4614/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Noviembre de 2005. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/11 al 02/12/2005

O.P. N° 3.443

F. N° 163.809

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Vicente, José Fernando s/ Sucesorio", Expte. N° 138.108/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 17 de Noviembre de 2005. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 24 de Noviembre de 2005. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 30/11 al 02/12/2005

---

O.P. N° 3.435

R. s/c N° 11.727

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Guzmán, Ricardo. Jaime de Guzmán, Carmen—Sucesorio", Expte. N° 2-107.204/04 cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 14 de Noviembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/11 al 01/12/2005

---

O.P. N° 3.433

F. N° 163.789

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos: "Sucesorio de Felisa Ruiz" Expte. N° 64.360/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero

ros o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de Octubre de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 29/11 al 01/12/2005

O.P. N° 3.430 R. s/c N° 11.726

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Velazquez, Raúl Fidel", Expte. N° 1-134.450/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 30 de Setiembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 29/11 al 01/12/2005

O.P. N° 3.426 F. N° 163.773

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Chuchuy, Tomás s/Sucesorio" (Expte. N° 133.037/05), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, Noviembre 24 de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 29/11 al 01/12/2005

O.P. N° 3.424 F. N° 163.766

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Barnikoski, Alejandro y Figueroa, María Celinda" Expte. N° 2-135.539/05 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 22 de Setiembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 29/11 al 01/12/2005

O.P. N° 3.423 F. N° 163.767

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación. Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Serra, José Enrique" Expte. N° 1-133.810/05 para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 3 de Noviembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 29/11 al 01/12/2005

O.P. N° 3.421 F. N° 163.764

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Martearena, Félix Walter", Expte. N° 15.072/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo aper-



cebimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de Noviembre de 2005. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 29/11 al 01/12/2005

No tiene minas colindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 01, 12 y 23/12/2005

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.485

F. N° 163.864

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Nelida Beatriz Rueda, ha solicitado la mensura de la mina "Octavio" de plomo y plata, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: El Acay, que se tramita por Expte. N° 18007 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
7298917.28	3474334.58
7298917.28	3475334.58
7297917.28	3475334.58
7297917.28	3474334.58
7297917.28	3473334.58
7297917.28	3474334.58
7296917.28	3474334.58
7296917.28	3473334.58
7297917.28	3474334.58
7297917.28	3475334.58
7296917.28	3475334.58
7296917.28	3474334.58
7298917.28	3475334.58
7298917.28	3475834.58
7296917.28	3475834.58
7296917.28	3475334.58
7298917.28	3475334.58
7298917.28	3475834.58
7296917.28	3475834.58
7296917.28	3475334.58

L.L. X= 7.298.275.86 Y= 3.473905.66

Cerrando la superficie de 500 has. La mina descubierta se encuentra en terrenos de propiedad Fiscal y

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.496

F. N° 163.884

Viernes 02/12 – 19,20 hs.  
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**2 terrenos de 3.200 m<sup>2</sup> c/u sobre Av. Ex-Combatientes de Malvinas y otros 2 Inmuebles de 3.000 m<sup>2</sup> c/u sobre calle Cuesta Abajo Fte. a los N° 202 y 232, de villa Santa Ana de esta ciudad, todos colindantes y desocupados**

El día Viernes 2 de Diciembre de 2005 a las 19,20 hs., en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, los siguientes inmuebles de ésta ciudad: 1) Con la base de \$ 24.785,08 un inmueble desocupado sito en calle Cuesta Abajo s/n° frente al N° 202 de Vª Santa Ana, con Catastro N° 41.490 – Secc. R. – Manz. 662 – Parc. 17 – Dpto. Capital; Med. 40,00 x 75,00 m.; Sup.: 3.000 m<sup>2</sup>; Plano: 4.119; Lim. s/t. Tiene una vivienda c/ techo de loza a 2 aguas, pisos calcáreos y paredes de ladrillón, c/porch, cocina comedor azulejada, pasillo, 2 dormitorios, baño azulejado sin accesorios, depósito, lavadero cubierto, c/pozo ciego y cámara séptica. Una cisterna exterior de ladrillón y cemento de 6 x 3 m.; Pozo de agua en Hª Aª de 60 m. de prof. aprox. x 1,10 m. de boca. Una chanchera de 7 x 12 m. con paredes de ladrillón, sin techos, c/5 divisorios y pasillo y un depósito c/piso de cemento, paredes de ladrillón y sin techo. Todo sin aberturas. Con luz cortada. Se ingresa por un portón del Catastro N° 41.489 colindante por su lado Sur. 2) Con la base de \$ 26.988,52 un inmueble desocupado sito en calle Cuesta Abajo s/n° frente al N° 232 de Vª Santa Ana, con Catastro N° 41.489 – Secc. R. - Manz. 662 – Parc. 16 – Dpto. Capital; Med. 40,00 x 75,00 m.; Sup.: 3.000 m<sup>2</sup>; Plano: 4.119; Lim. s/t., Con portón doble de madera a la calle y al fondo un depósito de 10 x 20 m., c/techos de loza a 2 aguas, pisos de cemento, paredes de ladrillón, sin aberturas, con su frente Oeste y divisorios interiores de alambre tejido. Ambos comunicados entre sí, c/cercados perimetral con postes de

madera, trabillas y alambres de 5 hilos (antiguo y en partes destruidos), con cortina de pinos y eucaliptos al N., O, y S., sin conexiones, sobre calle de tierra, c/ alumbrado público, pasando el agua, la luz, las cloacas y sin gas natural; 3) Con la base de \$ 12.393,00 un terreno desocupado sobre Ruta 68 o Ex-Combatientes de Malvinas s/nº (al lado Sur de la Columna de Luz Nº 134 – Transformador 1044) y a 90 mts. de calle Derecho Viejo o a 190 mts. de la entrada al Bº Santa Ana con Catastro Nº 41.481 – Secc. R – Manz. 662 – Parc. 8 – Dpto. Capital; Med.: 40,00 x 80,00 m.; Sup.: 3.200 m2, Plano: 4.119; Lím. s/t. y colindante con el Cat. 41482; 4) Con la Base de \$ 12.393,00 un terreno desocupado sobre Ruta 68 o Ex-Combatientes de las Malvinas s/nº y a 50 mts. de calle Derecho Viejo o a 150 mts. de la entrada al Bº Santa Ana con Catastro Nº 41.482 – Secc. R – Manz. 662 – Parc. 9 – Dpto. Capital; Med.: 40,00 x 80,00 m.; Sup.: 3.200 m2; Plano: 4.119; Lim. s/t.; Ambos comunicados entre sí, sin mejoras, sin servicios instalados, c/cercados perimetral con postes de madera, trabillas y alambres de 5 hilos (antiguos y en partes destruidos), sobre Ruta a Cerrillos asfaltada, pasando el agua, la luz, las cloacas y el gas natural. Son 4 inmuebles colindantes, comunicados entre sí, 2 con frentes a la Ruta y 2 con frentes a calle Cuesta Abajo. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 – Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena la Dra. Margarita P. de Navarro, Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1º Nom. – Secr. 1 en juicio c/Emp. de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I. y C. s/Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 15.820/01. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 días por D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 4216547 – Avda. Belgrano 2010 – Salta.

Imp. \$ 124,00

e) 01 y 02/12/2005

O.P. Nº 3.441

F. Nº 163.804

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**  
**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**  
**Inmueble en Tres Cerritos (Ciudad)**

El 02-12-05 a hs. 17,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con base de \$ 105.410,99.- y para el caso de no ser tomada, transcurrido 30' se subastará sin base; el inmueble Cat. 38.089, Sec. "K", Mza. 11, Par. 19, Dto. Cap. 01. Sup. T. 334,95 m2 (Los Paraísos nº 51, Tres Cerritos). Jardín y entrada p/vehículo c/portón, living p/mosaicos; tres dormit. p/parqué y placares, baño 1ra., cocina comedor, dependencia de servicio c/pasillo c/pileta de lavar, estar c/placard, habitación y dos baños; garage c/portón de madera. Pisos mosaicos y techos de losa, (todo en regular estado c/revoques saltados y humedad varias). Serv.: luz, gas, cloacas, alumb. púb. Ocupado por el demandado, esposa e hijos como propietarios. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto 30% (señal), com. 5% y D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejecutivos de 3ra. Nom., en juicio c/Lazarte, Juan C. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 3.768/00. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 75,00

e) 30/11 al 02/12/2005

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.497

F. v/c Nº 10.610

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "García, Carlos Osvaldo s/Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 139.082/05, hace saber:

I.- Que con fecha 25 de Octubre de 2005 se ha declarado la quiebra de Carlos Osvaldo García, D.N.I. Nº 7.244.772, C.U.I.L. Nº 20-07244772-8, con domicilio en calle Juana Moro de López 351 - Dpto. 2, y domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 663, ambos de la ciudad de Salta.

II.- Que se ha designado para actuar como Sindico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle La Rioja N° 451 de la Ciudad de Salta, donde atenderá de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas.

III.- Que se ha fijado el día 14 de Diciembre de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de Verificación; el día 01 de Marzo de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el día 18 de Abril de 2006 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe General.

Se intima al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 22 de Noviembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 115,00 e) 01 al 07/12/2005

O.P. N° 3.462 F. N° 163.836

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de I Instancia de Conc. Quiebras y Soc. II Nom. Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán citan a la Sra. María Eugenia López Morillo a comparecer a juicio en los autos: "López Morillo, María Eugenia - Quiebra (pequeña)", Exp. N° 1-079.721/03 solicitada por Yamaha de Panamá S.A. en el plazo de Cinco días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de nombrársele Defensor Oficial para representarlo en juicio. Salta, 21 de Noviembre de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/11 y 01/12/2005

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.495 F. N° 163.879

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades N° 1, del Distrito Judicial del Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Liquidación Forzosa" Expte. n° 034.807/01:

Ordena

Que se publique edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicando la presentación del Proyecto de Pronto Pago Laboral en los autos "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/ Liquidación Forzosa" Expte. n° 034.807/01. Firmado Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria. Salta, 28 de Noviembre de 2005.

Imp. \$ 30,00 e) 01 y 02/12/2005

O.P. N° 3.494 F. N° 163.878

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, ha ordenado en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/Aramayo, Mirta Ester s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 101.680/04, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que la demandada Sra. Mirta Ester Aramayo, se presente a hacer valer sus derechos en este juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Salta, 05 de Octubre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01 al 05/12/2005

O.P. N° 3.442 F. N° 163.807

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los

autos caratulados: "Medina, Rubén Pablo c/Vázquez, Roberto Américo - Ríos, Norma Beatriz - Medida Cautelar - Sumario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 102.405/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Roberto Américo Vázquez, para que com-

parezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación bajo apereamiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 15 de Noviembre de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/11 al 02/12/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.487

F. Nº 163.867

#### Estación de Servicio Independencia S.R.L.

Socios: Oscar Molina, domiciliado en calle Los Pomeles Nº 490 Ciudad de Salta, 39 años, casado en primeras nupcias con Alicia López Carmona, Contador Público Nacional, argentino, D.N.I. 17.791.489, CUIT 20-17791489-5 y Alicia Inés López Carmona, domiciliada en calle Los Pomeles Nº 490 Ciudad de Salta, 33 años, casada en primeras nupcias con Oscar Molina, ama de casa, argentina, DNI 22.637.761, CUIT 27-22637761-7.

Fecha de Contrato: 10 días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

Denominación: Estación de Servicios Independencia S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Se establece como domicilio social y legal en jurisdicción de la provincia de Salta, siendo la sede social en Independencia Nº 1150, provincia de Salta.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones:

a) La explotación de estaciones de servicios para automotores; comercialización por compra, venta, consignación, representación o trueque de combustible de todo tipo, aceites lubricantes, grasas, y cualquier otro derivado del petróleo, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no,

sus repuestos y accesorios y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, incluso pequeños supermercados de esos establecimientos.

b) Compra venta y/o permuta y/o consignaciones o representaciones de repuestos y accesorios, cámaras, neumáticos, motores, lavado y engrase de vehículos, así como productos, subproductos y mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sus partes y accesorios.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) que se divide en 100 (cien) cuotas iguales de \$ 1.000,00 (pesos mil). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Oscar Molina, 50 (cincuenta) cuotas, por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil); La señora

Alicia López Carmona 50 (cincuenta) cuotas, por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato.

**Administración:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en el objeto social. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes a los señores Oscar Molina DNI 17.791.489 y Alicia López Carmona DNI 22.637.761. Los gerentes deben prestar una garantía consistente en un pagaré a la orden de la sociedad por la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada uno, que depositarán en la Caja de la Sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa resuelta conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Ejercicio Social:** La Sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al día 31 del mes de Julio de cada año, con el respectivo inventario y memoria.

**CERTIFICADO** que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/11/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 01/12/2005

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.452 F. N° 163.827

### Hemodinamia Salta S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a

celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.005, a hs. 21,00, en la sede de la Sociedad, sita en calle Belgrano N° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

- 1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico.
- 2.- Elección de Directorio y fijación de honorarios del mismo.
- 3.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Extraordinaria

- 1.- Modificación del artículo 12º de los Estatutos (Ampliación del plazo de la duración del Directorio a dos años).

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el mismo día 22 de Diciembre de 2.005 a las hs. 22,00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día (Estatutos Societarios).

**Dr. Rubén Maldonado**  
Director

**Dr. Carlos Correa Zalazar**  
Director

**Dr. Miguel Nallar**  
Director

Imp. \$ 100,00 e) 30/11 al 06/12/2005

O.P. N° 3.432

F. N° 163.781

### Deshidratados Salta S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A. en el domicilio fiscal de la Sociedad, sito en Casa 6 Mza H. Bº Vial II de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 16/12/2005 a las 18.00 hs. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

**Asuntos Ordinarios**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Anexos y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio Nº 18, cerrado el 31/07/2005.
- 4.- Créditos fiscales y situación financiera.
- 5.- Posibilidades de presentación en concurso.
- 6.- Distribución de utilidades.
- 7.- Aprobación de Honorarios del Directorio (Art. 261 de la LSC).
- 8.- Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular.

**Asuntos Extraordinarios**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Ratificación del aumento del Capital Social conforme Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3.- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social.
- 4.- Modificación del Art. 16 del Estatuto Social.
- 5.- Aumento del Capital Social dentro del quintuplo.

El Directorio

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 01/12/2005

O.P. Nº 3.428

F. Nº 163.775

**Sanatorio Modelo S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Rectificación de la fecha de celebración de Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el día 20/12/05 y no el 12/12/05, como erróneamente se consignara.

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2005, a horas

21:30, en el Gran Hotel Presidente, Avenida Belgrano Nº 353, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y Gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos de los ejercicios cerrados el 31 de Enero de 2002, 31 de Enero 2003 y 31 de Enero de 2004.

2.- Designación de Autoridades por un período Estatutario.

3.- Designación de dos (2) accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

**Victor Adrián Canelada**  
Director

Imp. \$ 100,00

e) 29/11 al 05/12/2005

O.P. Nº 3.392

F. Nº 163.696

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social en la calle España Nº 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

## ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2004.

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2004.

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 387 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

**Alberto González Thomas**  
Gerente de Administración y Finanzas

Imp. \$ 100,00 e) 25/11 al 01/12/2005

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.501 F. N° 163.887

### AGROGAL S.A.

Modificación de Estatuto

Por orden del Sr. Juez de Minas y Comercial de Registro, Dr. Daniel Enrique Marchetti, se comunica que por Asamblea General de fecha 09 de septiembre de 2005 se decidió la siguiente reforma del estatuto de AGROGAL S.A.: "Artículo Décimo Octavo - Documentación y Contabilidad, Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados contables de conformidad a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinentemente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa conformidad administrativa".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/11/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01/12/2005

O.P. N° 3.486

F. N° 163.860

### Juan Antonio Muñoz S.A.

Edicto. Modificación de Estatuto Social de "Juan Antonio Muñoz Sociedad Anónima". Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social de la Firma "Juan Antonio Muñoz Sociedad Anónima" Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 de Fecha 05 de Noviembre de 2004, mediante Expediente N° EXP 018990/05 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, a cargo del Doctor Daniel Enrique Marchetti, Secretaria de la doctora Martha González Díez de Boden.

### Texto Ordenado del Estatuto social de la Firma "Juan Antonio Muñoz Sociedad Anónima".

#### Título I: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

##### Artículo Primero: Denominación

Bajo la denominación de Juan Antonio Muñoz Sociedad Anónima gira una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Su Directorio podrá establecer Sucursales, Agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o del extranjero.

##### Artículo Segundo: Plazo

El plazo de duración será de 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la Sociedad.

##### Artículo Tercero: Objeto

La sociedad tendrá por objeto la comercialización a granel o fraccionado de productos derivados de hidrocarburos, combustibles, lubricantes y demás productos y subproductos o los que en el futuro los reemplacen; estación de servicio, con sus talleres y servicios anexos de lavado, engrase, reparaciones, garages, venta de herramientas y repuestos para mecánica ligera, baterías y cubiertas y todo lo relacionado con el automotor, sus conductores y/o pasajeros, pudiendo habilitar los servicios de confitería y comidas, bebidas con y sin alcohol, kiosco de golosinas chocolates, tabaco y afines, kiosco de revistas y otros enseres o útiles relacionados con la actividad de la estación de servicios. La sociedad podrá también dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compraventa o adquisición y transferencia por

cualquier otro acto de los productos a los que se refiere el apartado anterior, sus productos, subproductos, materias primas y demás elementos afines. De todos estos elementos, su producción, elaboración y/o transformación, igualmente, importación o exportación.

#### **Artículo Cuarto: Facultades**

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos anteriores, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir o transferir por cualquier otro medio, acto o contrato, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o semovientes, mercaderías, materia prima, productos, materiales, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos, derechos acciones, créditos, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales e industriales que hagan a su objeto y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y cualquier otra clase de derechos reales, pactando precios, forma de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación, como locadora locataria, aún por plazo mayor de seis años, y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir o ceder a título oneroso, privilegios legales o industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Adquirir acciones o derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, con objetos similares, afines o complementarios a los de ésta sociedad, fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general, y aceptar u otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los gobiernos de la nación, de las provincias y de las municipalidades, con entidades autónomas, o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias, de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares, o mixtas, del país o del exterior, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas y privadas, g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualquiera fueren las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguro de

transporte, fletamentos y acarreos, señalando o aceptando condiciones cualesquiera fuesen las mismas, como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominado o innominado, h) Dar y tomar dinero en préstamos, dentro o fuera del país con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de créditos, oficiales, particulares o mixtas, de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él, obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificaciones o cualquier clase de títulos de créditos públicos o privados, girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés vales y demás papeles de comercio, girar cheques comunes o diferidos, sea como provisión de fondos o en descubierto, solicitar y contraer créditos documentarios, otorgar cargas de créditos, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas o en cualquiera otra clase de cuentas, dinero título y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época, hacer manifestaciones de bienes, i) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, celebrar transacciones, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, estar en juicio con los propios derechos de la sociedad y en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueren, aún aquellos que por disposición del art. 1881 del Código Civil, requieran poder especial, j) Realizar sin limitación alguna todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa y no taxativa.

#### **Artículo Quinto: Participación en Otras Sociedades**

La Sociedad podrá participar, dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo. A tal fin, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sea prohibido por las leyes o este estatuto.

### **Título II - Capital y Acciones**



**Artículo Sexto:** El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de Dos millones de pesos, representado por Doscientas mil acciones de diez pesos cada una, y dividido en Veinte Series de Cien mil pesos cada una numeradas del uno al veinte. Las siete primeras series, serán Acciones Privilegiadas y gozarán de los derechos de fundador consistente en cinco votos cada uno, en un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor anormal, además del que corresponde a las acciones ordinarias. Las series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo resuelva el Directorio en cada caso, quien además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará, en su caso, la naturaleza y grado de preferencia de las primeras, que en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que las acciones de las primeras siete series. En el Acto de constitución de la sociedad se emitirán las cuatro primeras series.

**Artículo Séptimo:** Luego de las cuatro primeras series no podrá emitirse una nueva sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta o integrada en por lo menos un cincuenta por ciento. El Capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una nueva asamblea de accionistas en la suma de Dos millones de pesos más, en series consecutivas de diez mil acciones de diez pesos cada una, en este caso, como en los de emisión de cada nueva serie, la resolución pertinente deberá ser elevada a escritura pública comunicando a la Inspección de Sociedades e Inscripta en el Registro Público de Comercio, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente. No podrá enunciarse como Capital autorizado sino la suma de Dos millones de pesos, con más los aumentos que disponga la Asamblea de Accionistas en las condiciones estipuladas en la presente cláusula. Para el caso de aumento del Capital autorizado el Directorio mantendrá las facultades que se le confieren por el artículo anterior.

**Artículo Octavo:** Los tenedores de las acciones de las cuatro primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, de dicha preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El Directorio fijará los plazos y la forma que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.

**Artículo Noveno:** El Directorio podrá autorizar la integración de las acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o

parcialmente, a) Capitalizando reservas constituidas según Balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la Reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales, b) Capitalizando el excedente de valor que pudiera tener los bienes de la Sociedad en relación al establecido en el último inventario y Balance aprobado por la Asamblea Ordinaria, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones especiales reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General; c) Contraentrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos, incluidas llaves de negocio, debiendo dichos bienes u objetos de la entrega y transferencia, representar a juicio del Directorio un valor equivalente al de las acciones que se entregan en pago, las que como los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevee en el artículo sexto; d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando Acciones Libradas por un valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados o directivos de la sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos a) y b) las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital integrado. En el caso del apartado f) se conservará lo dispuesto en el artículo octavo.

**Artículo Décimo:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en títulos de una o más, que serán firmadas por el presidente o vicepresidente del Directorio y el Secretario u otro Director, ajustándose lo demás a las exigencias del artículo 328 del Código de Comercio. Los títulos de las acciones serán nominativos y solo podrán ser extendidos al portador o sustituidos por títulos de acciones al portador, cuando se encuentren totalmente pagados. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el Libro respectivo, requerirá la conformidad previa del Directorio cuando estuvieren pagados íntegramente, y para su adquisición tendrán preferencias los tenedores de acciones de las siete primeras series, en proporción a sus respectivas tenencias, e incumplimiento de las obligaciones impedirán al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.

**Artículo Décimo Primero:** El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y época establecidas. En tal caso el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.

**Artículo Décimo Segundo:** El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gozan de dividendos, luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma, condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá emitir obligaciones o debentures con garantía o sin ellas, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

### **Título III: Dirección, Administración y Fiscalización**

#### **Artículo Decimotercero: Directorio - Composición - Designación**

La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de entre tres y diez miembros titulares nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y designará de dos a cuatro miembros suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. Los suplentes actuarán por orden de designación.

#### **Artículo Decimocuarto: Directorio - Organización Interna**

El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que se le asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice Presidente y éste al igual que el Secretario, por el Vocal que elija el Directorio. A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores, nombrarán entre los accionistas a sus suplentes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea.

#### **Artículo Decimoquinto: Directorio - Duración**

Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefini-

damente. Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes elegidos por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos, depositará en la caja de la sociedad, o en un banco local a la orden de ella mil pesos, suma que no podrán ser comprendidas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de las funciones, válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros.

#### **Artículo Decimosexto: Directorio - Funcionamiento**

Serán válidas las decisiones que el directorio tome en presencia de más de la mitad de sus miembros. Estas decisiones, así como las deliberaciones o disidencias de las que alguno de los directores considere oportuno dejar constancia, se asentarán regularmente en un libro dispuesto al efecto el que deberá permanecer en la sede social a disposición de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión podrán hacerse representar por otro de los socios del Directorio, mediante simple carta poder, un Director no podrá representar a más de dos Directores.

#### **Artículo Decimoséptimo: Directorio - Incompatibilidades**

La función del Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. Cuando un Director tuviere interés contrario, encontrado o incompatible al de la Sociedad, deberá hacerlo saber inmediatamente al Directorio, de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas, y deberá abstenerse de participar directa o indirectamente en las decisiones relacionadas con el asunto; el incumplimiento al respecto, además de la responsabilidad frente a la sociedad y los socios, determinará la remoción del Director y su inhabilitación para el cargo por cinco años.

### **Artículo Decimoctavo: Directorio - Funciones y Facultades**

El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indique en el art. 20; b) realizar todos los contratos, negocios, operaciones y actos mencionados en los diez apartados del artículo cuarto de estos estatutos sin exclusión ni limitación alguna; c) establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales dentro o fuera del país, exigiéndoles o no capital determinado; d) crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir empleados u obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) designar administradores como así también gerentes, sub-gerentes, gerentes generales y sub-gerentes generales, si lo considerase necesario o conveniente, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o terceros poderes judiciales generales y especiales con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente art., a excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i) y j) que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad en juicios por lo propios derechos de ellos y en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso la de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y afianzar y todas aquellas que por el art. 1.881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieren poder especial; g) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; h) presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas ejecutados conforme a las normas legales y reglamentarias, proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) gestionar ante la Bolsa de Comercio de Bs. As., la Bolsa de Comercio a crearse en la provincia de Salta o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estimen convenientes, la cotización de las acciones que la sociedad emita. j) proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y a la parte de los beneficiarios que convenga separar a efecto

de formar los fondos especiales de reserva y provisión, pudiendo disponer de esos mismos fondos si así lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o el prestigio de la sociedad; k) adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta si la adquisición se hacer previa autorización de la Asamblea General y con las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre y cuando las acciones a adquirir estén íntegramente pagadas y conforme art. 220 L.S.; l) resolver todas las cuestiones no previstas implícita o explícitamente en este estatuto y en consecuencia autorizar cualquier acto, gestión o negocio de la sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la asamblea general.

### **Artículo Decimonoveno: Directorio - Otras Funciones y Facultades**

El Directorio tendrá también la facultad de realizar en general todos los demás actos de administración de la sociedad y de disposición de bienes atento al objetivo de la misma señalado en el art. 3º de estos estatutos, y que fueren necesarias o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento, determinando y desarrollando las actividades que considere necesarias para tal cumplimiento. Será facultad suya, respetando siempre las decisiones asamblearias, disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de algunas de las actividades incluidas en el mismo art. 3º como finalidades facultativas de la sociedad.

### **Artículo Vigésimo: Representación de la Sociedad**

El Directorio ejercerá la Representación Legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) el Presidente por sí, sólo si fuere designado también Gerente General, en cuyo caso actuará como Presidente - Gerente bastando su sola firma para obligar a la sociedad frente a terceros; b) el Vicepresidente por sí sólo si fuere designado también Gerente o Sub Gerente General, en cuyo caso actuará como Vicepresidente-Gerente o Vicepresidente-Subgerente, bastando su sola firma para obligar a la sociedad frente a terceros; c) un Director y el Presidente o el Vicepresidente también conjuntamente, bastará la firma conjunta de ambos para obligar a la sociedad de la misma manera que en los casos antes referidos. El Directorio designará de su seno los directores en número que considere necesario, que ejercerán la representación y tendrán el uso de la firma en los términos precedentemente indicados; d) el o los apoderados con facultades suficientes designados por el Di-

rectorio o la Asamblea en los términos y dentro de los límites del mandato.

#### **Artículo Vigésimo primero: Gerentes - Designación y Facultades**

El Directorio podrá designar un Gerente General y un Sub Gerente General, pudiendo recaer la designación en un tercero ajeno a la sociedad y fijará su retribución. Su sola designación bastará para considerar investido al designado de todas las facultades señaladas en el art. 18 de éstos estatutos, excepción hecha de las privativas del Directorio y de los actos que expresamente le fueran prohibidos, debiendo actuar siempre con la firma de uno de los Directores autorizados, salvo el caso de reunir además la calidad de Presidente o Vicepresidente del Directorio.

#### **Artículo Vigésimo segundo: Representación de la Sociedad - Acreditación**

Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los incs. a), b) y c) del art. 20 acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea en la que hubieren sido designados, certificada la misma por un Escribano Público. El apoderado a que se refiere el inc. d) del mencionado artículo acreditará su carácter y la extensión de sus poderes con la pertinente escritura pública de mandato.

#### **Artículo Vigésimo tercero: Directorio - Libro de Actas**

Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.

#### **Artículo Vigésimo cuarto: Directorio- Retribución**

El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual, sin perjuicio de lo que le corresponde en virtud del Art. 32 de estos estatutos y de la que señale para aquellos que presten servicios o funciones de cualquier orden permanentes o transitorios.

#### **Artículo Vigésimo quinto: Fiscalización**

Mientras la Sociedad no esté comprendida en el inc. 2 del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura, gozando los socios del derecho de contralor que confiere el art. 55 de la misma Ley.

### **Título IV: Asambleas**

#### **Artículo Vigésimo sexto: Asambleas - Clases - Convocatoria**

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Directorio en los casos previstos por la ley o cuando lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen el cinco por ciento del capital social. Tanto Ordinarias como Extraordinarias se citarán mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término y en los plazos que fijan las disposiciones legales. En unas y otras, podrá realizarse la convocatoria simultánea.

#### **Artículo Vigésimo séptimo: Asamblea Ordinaria - Competencia**

En las Asambleas Ordinarias se someterá a consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance general, el estado de resultados, distribución de ganancias, el inventario y toda otra cuestión que el Directorio someta a su consideración; b) La designación y remoción de los Directores Titulares y Suplentes, previa determinación de su número, y su retribución; c) La gestión cumplida por el Directorio y la responsabilidad de sus miembros; d) Los demás asuntos mencionados en éstos estatutos, y los sometidos al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen no menos del cinco por ciento del capital. Toda cuestión cuya competencia que no resulte expresa y claramente de la asamblea ordinaria, deberá ser tratada en asamblea extraordinaria. En todos los casos, y salvo el supuesto de asamblea unánime, quedará excluido de las deliberaciones todo asunto no incluido en la convocatoria.

#### **Artículo Vigésimo octavo Asambleas - Quórum - Mayorías - Actas**

La constitución de Asamblea Ordinaria en Primera Convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En Segunda Convocatoria se constituirá cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes.

La constitución de Asamblea Extraordinaria en Primera Convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En Segunda Convocatoria se constituirá con la presencia de accionistas que representen

el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de cuatro quintos de las acciones presentes. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, que lo serán también de las Asambleas, o por quienes los reemplacen. El Presidente tendrá voz y voto; en caso de empate su voto decidirá la cuestión.

#### **Artículo Vigésimo noveno: Asambleas - Depósito de Acciones - Representación**

Para poder participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y series. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo 11, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentran en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta poder extendida con firma certificada, no pudiendo los Directores, Gerentes y demás empleados de la Sociedad ser mandatarios a dicho fin.

#### **Artículo Trigésimo: Asambleas - Cantidad de Votos por Acción**

Cada acción privilegiada de las siete primeras series tendrán derecho a cinco votos, las Ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en su oportunidad de sus respectivas emisiones.

### **Título V: Balances y Utilidades**

#### **Artículo Trigésimo primero: Registros Contables - Ejercicio**

Anualmente el día 31 de Agosto se practicará el Inventario, Balance General y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias (pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses). La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio.

#### **Artículo Trigésimo segundo: Utilidades - Determinación y Distribución**

Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance Anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las nor-

mas técnicas que rigen en la materia serán distribuidas por la Asamblea en las formas y orden siguiente: a) El cinco por ciento por lo menos para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital, b) Hasta un veinticinco por ciento para ser distribuido por la Asamblea entre los miembros del Directorio y entre gratificaciones al personal lo que se hará por simple mayoría de votos y de acuerdo a la labor cumplida, c) las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o cualquier otro destino; d) el remanente en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias sobre el monto integrado, limitando el de éstas últimas en la medida que se hubiere establecido para abonar el de las acciones diferidas que se hubieren emitido.

#### **Artículo Trigésimo tercero: Reservas Facultativas y Fondos Especiales**

Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado c) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquella para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizado, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones en proporción al capital suscripto e integrado.

#### **Artículo Trigésimo cuarto: Pago de los Dividendos**

Los dividendos, previa publicación por tres días comenzarán a abonarse dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones, previa aprobación de la Asamblea Extraordinaria que decida el aumento de Capital, conforme a la Ley. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición prescribirá a beneficio de la Sociedad.

### **Título VI: Liquidación**

#### **Artículo Trigésimo quinto: Liquidación**

En todo caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubiesen

emitido. Si hubiera remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.

**Título VII: Disposiciones Generales**

**Artículo Trigésimo sexto:** En el acto de constitución de la sociedad, se fijará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos, dándoles el cargo respectivo, como así también los Directores Suplentes, fijándoles el término de sus mandatos, que en esa ocasión podrá ser mayor o menor que el periodo estatutario correspondiente. En ese mismo momento se fijará un plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueren totalmente integradas en el acto de constitución y se designará a uno o más Directores facultándolos para solicitar la aprobación de estos

Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.

**Artículo Trigésimo Séptimo:** La reforma o modificación de estos Estatutos, cualquiera fuese la misma, requerirá la observancia del procedimiento, quórum, y votos establecidos en el artículo vigésimo octavo del mismo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/11/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 01/12/2005

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O.P. N° 3.500

De la Edición N° 17.266 de fecha 30/11/05

Sección Judicial

Edictos de Mina

Pág. 6560

Donde dice:

O.P. N° 3.450      F. N° 163.819

Debe decir:

O.P. N° 3.450      F. N° 163.820

La Dirección

Sin Cargo

e) 01/12/2005

### RECAUDACION

O.P. N° 3.484

Saldo anterior	\$ 240.327,80
Recaudación del día 30/11/05	\$ 1.004,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 241.332,00</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos  
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta  
Tel/Fax (0387) 4214780